Firmada en razon

PRIMERA PASTORAL

DEL ILMO. SR. OBISPO DE LEON,

DR. Y MAESTRO

D. José María de Jesus Diez de Sollano

Y DAVALOS,

CABALLERO

DE LA IMPERIAL ORDEN

DE N. S. STA. MARIA DE GUADALUPE.

1080026635

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez

QUERETARO.
Tipografía de Mariano Rodriguez Velazquez,
Calle de los Locutorios N. 1.

LEON.—1880.
Reimpresa por J. M. Monzon,
Calle de la Plaza de Gallos núm. 36.

BX874
.D5
P7
c.1

Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

41975

813

FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

BX874
.D5
P7
c.1

Primera Carta Pastoral que el Ilmo. Sr. Obispo de Leon, Dr. y Mtro. D. José María de Jesus Diez de Sollano y Dávalos dirige á sus diocesanos.

Nos el Dr. y Mtro. D. José María de Jesus Diez de Sollano y Dávalos por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Leon a nuestro V. Clero Secular y Regular, y a nuestros muy amados Diocesanos salud en el Señor.

Por inescrutables juicios de la siempre amable Providencia de Nuestro Dios y Señor nos hallamos hoy colocados en el alto puesto de la Prelatura de esta nueva Iglesia, á la que saludamos con toda la efusion de nuestro corazon considerándola como la parte del rebaño precioso de Nuestro Señor Jesucristo encomendada á NOS para dar cuenta de ella ante su Supremo Tribunal: *tanquam rationem pro anima-*

004813

bus vestris rediturus. Vosotros, hermanos é hijos carísimos, debeis ser para NOS segun la expresion bellísima de San Agustin, nuestro gozo y nuestra corona: *gaudium et corona mea.*

Por eso es, que al tomar posesion de nuestro nuevo Obispado, os dirigimos la presente, reducida á manifestar en primer lugar, los paternales afectos de que nos hallamos animados en el Señor para con vosotros; que no son sino los que El mismo se ha dignado inspirarnos en perfecto acuerdo con los que se dignó inspirar al Apóstol de las gentes, el insigne Pablo, y que se hallan consignados en sus epístolas canónicas.

Venimos á vosotros en el nombre solo del Señor: os hablaremos siempre el lenguage de la verdad, no con las palabras de la falsa sabiduría humana, sino en la manifestacion del Espíritu y de la Virtud del Altísimo: *non in humanæ sapientiæ verbis, sed in ostensione Spiritus et Virtutis:* sin querer saber entre vosotros ni predicaros otra cosa, sino á Jesucristo y Este Crucificado: *non judicavi ne scire aliquid inter vos, nisi Jesum Christum et hunc Crucifixum.*

En segundo lugar debemos manifestaros

que nuestro único deseo es, que todos cumplamos las leyes santas de la Iglesia, que es la Madre y Maestra de todos los fieles, Columna y firmamento de la verdad, como le llama San Pablo, y fuera de la cual es inútil buscar la salvacion, *extra quam nulla est salus.* Nuestro cuidado pues, y toda nuestra solicitud con el auxilio y favor Divino, se encaminará única y esclusivamente á procurar por todos los medios que estén en nuestro arbitrio pastoral, el que aquellas leyes llenas de Sabiduría de Dios sean por NOS y por nuestros Diocesanos exactamente obsequiadas y cumplidas: de esta suerte creeremos haber ejecutado lo que con tanta prudencia está recomendada á los Obispos *disrupta consolidet, depravata comvertat et verbum vitæ in æternitatem mentes alat.*

Debemos añadir que no es nuestro ánimo hacer la menor innovacion en el régimen, usos y costumbres loables, que hasta hoy se han observado en el territorio que forma nuestra nueva Diócesis: y cuando la necesidad ó utilidad de la Santa Iglesia exija una nueva disposicion, no la daremos sin pleno conocimiento de causa y sin consultarlo primero, principalmente en la oracion pidiendo se digne iluminarnos, al Padre de las Luces de quien viene todo don ópti-

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez

mo y dádiva perfecta, y que sabe comunicar su Sabiduría á quien la ha menester y la pide con corazon humilde.

Réstanos venerables hermanos é hijos nuestros suplicaros encarecidamente, como lo hacemos, que unais vuestros humildes ruegos á nuestras pobres oraciones para implorar en favor de nuestro gobierno Diocesano, la asistencia del Espíritu Santo quien puso á los Obispos para que rigieran la Iglesia de Dios. *Qui posuit Episcopos regere ecclesiam Dei*, á fin de que podamos decir, apesar de nuestra absoluta nulidad con el pastor de los pastores en toda ocasion, *quæ placita sunt ei facio semper*.

A este objeto luego que nuestra presente carta sea recibida en cada una de las parroquias de nuestra Diócesis, mandarán los Señores Curas, superiores ó encargados de cada una de las Iglesias, se hagan en todas ellas rogaciones públicas por el acierto del gobierno de la Diócesis, mandando celebrar con la solemnidad posible, tres misas cantadas; una al Espíritu Santo, otra al Sagrado Corazon de Jesus, y la tercera á la Beatísima Vírgen María Madre de la Luz, patrona del Obispado, todas con exposicion del Santísimo Señor Sacramentado, y al fin de cada una de ellas cantando la letanía de todos los Santos.

Recibid hermanos é hijos nuestros la bendicion Episcopal, que por primera vez os damos en el Nombre Santo del Señor.

Dada y fechada en nuestro palacio Episcopal de Leon á los de del año del Señor de mil ochocientos sesenta y cuatro.

José María de Jesus,
Obispo de Leon.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
MICROFILMADO
004813

cia del Espíri

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEON
CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
Rollo 155 MICROFILMADO Nov 79